MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2030

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS EN EL MARCO DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 374/2018, SUSCRITO CON LA CONTRATISTA "BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.", CONTRATADA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYU - LOTE 3, LLAMADO MOPC Nº 68/2018 - ID Nº 343.001.

Asunción, 02 de setiembre de 2022

VISTO: La Nota UOC Nº 3062/2022, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajuste de Precios del CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 374/2018, suscrito con la contratista "BENITO ROGGIO E HIJOS S.A." contratada para la construcción de la Obra: "LICITACION PUBLICA NACIONAL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYU - LOTE 3, LLAMADO MOPC Nº 68/2018 - ID Nº 343.001:

CONSIDERANDO: Que el Contrato S.G. MINISTRO Nº 374/2018, suscrito con la contratista "BENITO ROGGIO E HIJOS S.A." en fecha 12/12/2018, establece en la Cláusula **13.3 "Variación y ajuste de precios"**, de las Condiciones Generales y Especiales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

"CGC 13.3 La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Los ajustes de precios se pagarán exclusivamente en guaraníes.

Los ítems a reajustar, cuyos precios básicos deben ser los vigentes al decimocuarto día anterior de la apertura de las propuestas, para los parámetros de reajustes establecidos son:

- Salario:

- Gasoil:

- Cemento Portland Tipo I:

Las formulas a utilizar serán las siguientes:

a) Ajuste de Precios por Aumento de Salarios Locales

En el caso que los salarios locales sean modificados por una acción oficial del Gobierno del Paraguay con posterioridad al decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas y durante el período siguiente hasta la

MOPC
COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA
CARLOS R. RIVEROS G.
Coordinador Interino
Coordinación de Gestión Digital
M.O.P.C.

terminación del período oficial contractual, se hará un ajuste de pago por medio de la fórmula que se indica a continuación:

Fórmula de Ajuste de Pago: A = 0,20x E x P, donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) en el costo de los salarios locales, en guaraníes.

P = Porcentaje de aumento (o de disminución) en los costos oficialmente establecidos para los salarios mínimos locales con relación a aquellos en vigencia el decimocuarto día antes de la apertura de las propuestas.

E = El costo estimado de trabajo a ser pagado ejecutado en el mes y meses inmediatamente posteriores al aumento (o disminución) en el monto oficial de salarios mínimos locales, en base al precio unitario establecido en la oferta, pero excluyendo el pago por Materiales disponibles pero no colocados, Trabajos Extras, trabajos por Administración y Devolución del Anticipo.

Si el aumento (o disminución) de los salarios mínimos locales fuera en una escala 31 variable para las varias clasificaciones de mano de obra (o clasificación según una escala salarial) utilizada por la Dirección Nacional del Trabajo empleados en el proyecto, la Fiscalización determinará un promedio ponderado a ser utilizado en la Fórmula de Ajuste de Pago (Factor X) por aplicación de los varios porcentajes de aumento (y/o disminución) al número de empleados en cada clasificación (o en cada escala salarial) utilizada en el Proyecto.

A fin de obtener el valor promedio ponderado de X a ser utilizado en la fórmula de ajuste deberá ser calculado en base a las planillas de pago al personal.

Todos los aumentos (o disminuciones) en los salarios mínimos locales para empleados y obreros, serán calculados y pagados en guaraníes como un ajuste mensual en el mes o meses siguientes a cualquier aumento (o disminución) como se ha explicado anteriormente y el Contratista no tendrá el derecho, por ninguna razón, a ninguna otra forma de ajuste por tales aumentos (o disminuciones).

b) Otros Aumentos de Precios

COPIA
CARLOS R. RIVEROS G.
Coordinador Interino
Coordinación de Gestión Digital
M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2030

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS EN EL MARCO DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 374/2018, SUSCRITO CON LA CONTRATISTA "BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.", CONTRATADA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYU - LOTE 3, LLAMADO MOPC N° 68/2018 - ID N° 343.001.

Se efectuarán ajustes de precios debidos a variaciones de precios del gasoil, y cemento

Portland, a ser empleados en la Obra, con posterioridad al decimocuarto día anterior en la apertura de las propuestas y durante el período siguiente hasta la terminación del período oficial contractual, de acuerdo al procedimiento adoptado para cada uno de ellos y que se describen a continuación.

Gasoil

En caso que los precios del gasoil sean modificados por una acción oficial del Gobierno del Paraguay se harán ajustes de pagos por medio de la fórmula o método que se indica a continuación:

Gasoil: Se aplicará la fórmula A : 0,20 x E x (C - B)/ B , donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del gasoil, en guaraníes.

E = Monto de los certificados mensuales de trabajo a ser pagados, a partir del mes siguiente a la fecha de modificación del precio, excluyendo el pago por "Materiales disponibles pero no colocados", Trabajos Extras, Trabajos por Administración y Devolución del Anticipo, en guaraníes.

B = Precio del gasoil a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas, proveído por PETROPAR, en guaraníes.

C = Precio oficial modificado del gasoil, aumentado (o disminuido), proveído por PETROPAR, en guaraníes.

Materiales

Se harán ajustes de precios por aumento (o disminución) del precio del siguiente:

Cemento Portland

La fórmula de ajuste de pago será: A = M x(C - B), donde:

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARÍA GENERAL

CARLOS R. RIVEROS G.
Coordinador Interino
Coordinación de Gestión Digital

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2030

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS EN EL MARCO DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 374/2018, SUSCRITO CON LA CONTRATISTA "BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.", CONTRATADA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYU - LOTE 3, LLAMADO MOPC Nº 68/2018 - ID Nº 343.001.

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del cemento Portland Tipo 1, en guaraníes.

M = Cantidad de bolsas de cemento, empleado de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios en el período contemplado en la certificación a partir del mes siguiente a la fecha de modificación de los precios.

B = Precio por bolsa del cemento Portland Tipo I, fijado por la Industria Nacional del Cemento a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas.

C = Precio por bolsa del cemento Tipo I, modificado, obtenido conforme a los nuevos precios establecidos por la Industria Nacional del Cemento.

Los ajustes señalados anteriormente serán aplicados de la siguiente forma:

- Cuando las cantidades de trabajo hubieren sido ejecutados sin atraso con relación al Plan de Avance de la Obra, los precios se calcularán considerando lo establecido en los ítems CGC 47.1.1-a) y CGC 47.1.1-b) de estas CEC.

- Cuando las cantidades de trabajo hubieren sido ejecutados con atraso con relación al Plan de Avance de la Obra, los precios se calcularán considerando proyectando horizontalmente el avance real hasta la intersección con la curva de avance programada. Dicha intersección será considerada como el mes base de referencia, a partir del cual se aplicará lo establecido en los ítems CGC 47.1.1-a) y CGC 47.1.1-b) de estas CEC.

El total de los ajustes de pago se calculará tomando como base de cálculo la certificación mensual correspondiente. Para el pago, se procesará en forma independiente del mismo.

Los certificados de ajustes que correspondan, deberán ser presentados dentro de los 30 días posteriores a la aprobación del certificado mensual de trabajo.

Los importes que deben ser abonados al Contratista en concepto de ajuste de costos, serán efectivizados en Guaraníes.

COPIA

CARLOS R. RIVEROS G.
Coordinador Interino
Coordinación de Gestión Digital

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2030

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS EN EL MARCO DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 374/2018, SUSCRITO CON LA CONTRATISTA "BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.", CONTRATADA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYU - LOTE 3, LLAMADO MOPC Nº 68/2018 - ID Nº 343.001.

Si a la fecha de preparación del certificado de ajuste, no se contare con los índices o valores definitivos, se elaborarán ajuste a cuenta con los últimos valores conocidos. En oportunidad de conocerse los valores definitivos se procederá a la conclusión de la correspondiente diferencia de importe.

Los precios "B" (Básicos) estarán acompañados de documentos y certificados que los prueben.

Que la Dirección de Caminos Vecinales, a través de sus dependencias técnicas, ha verificado que el respectivo monto indicado en carácter de los reajustes de los Certificados según la planilla siguiente:

CERT. NRO.	MES/ AÑO	AJUSTE INICIAL	REG DE AJUSTES	REG DE AJUSTES	REG DE AJUSTES	AJUSTES Y REGULARIZACIONES A CADA CERTIFICADO	MONTO ACUMULADO
1	Feb-19	-	366.195	-	-	-	366.195
2	Mar-19	-	702.920	-	-	-	702.920
3	Abr-19	-	5.397.987	-	-	-	5.397.987
4	May-19	-	6.668.713	-	-	-	6.668.713
5	Jun.19	-	41.233.151	-	-	-	41.23 3.151
6	Jul-19	-	52.966.785	-	-	-	52.966.785
7	Ago-19	-	145.038.594	-	-	-	145.038.594
8	Sep-19	-	37.238.195	-	-	-	37.238.195

CARLOS R. RIVEROS G.
Coordinador Interino
Coordinación de Gestión Digital

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2030

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS EN EL MARCO DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 374/2018, SUSCRITO CON LA CONTRATISTA "BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.", CONTRATADA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYU - LOTE 3, LLAMADO MOPC Nº 68/2018 - ID Nº 343.001.

9	Oct-19	-	68.792.359	-	-	-	68.792.359
10	Nov-19	-	71.786.391	-	-	-	71.786.391
11	Dic-19	-	183.539.328	-	-	-	183.539.328
TOTAL DE MONTO DE AJUSTES DE PRECIOS INICIALES Y REGULARIZACION DE REAJUSTES						613.730.618	

Que ascienden a un monto de Gs. 613.730.618 (Guaraníes, seiscientos trece millones, setecientos treintas mil, seiscientos dieciocho) IVA incluido, con lo cual se tiene un porcentaje del 1,054% respecto al monto contractual original que es de Gs. 58.178.080.506 (Guaraníes, cincuenta y ocho mil ciento setenta y ocho millones, ochenta mil, quinientos seis) IVA incluido.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 2109 de fecha 24 de agosto de 2022, en el cual estipula que el reajuste de precios se encuentra conforme a las condiciones contractuales, y se corresponden a los certificados de obras realizados durante la vigencia del Contrato.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el monto en concepto de Reajuste de Precios del CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 374/2018, suscrito con la contratista "BENITO ROGGIO E HIJOS" contratada para la construcción de la Obra: "LICITACION PUBLICA NACIONA MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYU - LOTE 3, LLAMADO MOPC Nº 68/2018 - ID Nº 343.001, de los Certificados de Reajustados del Nº 1 al 11, cuya suma asciende a Gs. 613.730.618 (Guaraníes, seiscientos trece millones, setecientos treintas mil, seiscientos dieciocho) IVA incluido.

CARLOS R. RIVEROS G.
Coordinador Interino
Coordinación de Gestión Digital

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2030

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS EN EL MARCO DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 374/2018, SUSCRITO CON LA CONTRATISTA "BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.", CONTRATADA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYU - LOTE 3, LLAMADO MOPC Nº 68/2018 - ID Nº 343.001.

Artículo 2°. - Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

RSC/ag

COPIA

CARLOS R. RIVEROS G.
Coordinador Interino
Coordinación de Gestión Digital

M.O.P.C.

M.O.P.C.